

# Judiciales

Asociación Gremial de Empleados  
y Funcionarios del Poder Judicial



MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

## ACTA EMPLEADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de octubre de 2024, siendo las 17:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador Abog IGNACIO PALERO, por la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial, RICARDO BABILLÓN con el asesoramiento de JUAN JOSÉ GRECO; por Poder Judicial Dr. CONSTANTINO PIMENIDES, por Suprema Corte, ENZO RIZZO, por Ministerio Público de la Defensa Esc. Act. GUILLERMINA ZAPORTA por Ministerio Público Fiscal Lic. JORGE FRIGERIO,

**Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Poder Judicial expresa:**

Con relación al personal (F1), que presta servicios en forma interina, señalamos que actualmente hay 350 auxiliares en toda la provincia designados en ese carácter en clase 13 – oficial de 3ra (clase inicial del escalafón). De esos agentes, 300 han ingresado con anterioridad al 31 de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta que todos han ingresado por concurso de aspirantes y han demostrado, a travez de la correspondiente evaluación de desempeño, idoneidad para la función en la que fueron designados, se estima un plazo de 3 meses en los que se evaluará la posibilidad de confirmación de los mismos, analizando la situación particular de cada uno de ellos. El MPF y MPDYP aplicarán el criterio establecido por la SCJ a fin de cumplimentar lo solicitado.

Respecto al segundo planteo (F2) es de conveniencia que el tema sea estudiado para determinar la posibilidad de incluirlo en el CCT el que en este tiempo se está trabajando. Ello es así en razón de que entran en colisión Leyes vigentes y el tratamiento en ese CCT hará desaparecer cualquier desaveniencia legal y judicial.

Respecto al personal judicial afectado en forma normal y permanente, que preste servicio efectivo en las oficinas del Poder Judicial en la zona de Uspallata (F3), le será reconocido como prestador de servicios en Zona Inhóspita, debiendo realizarse el trámite pertinente para que así se lo otorguen.

Con relación al Área Protegida, habiendo analizado lo solicitado, la SCJM comenzará los actos pertinentes para su contratación, evaluando en forma conjunta o separada con el Ministerio Públicos Fiscal el proceso de licitación correspondiente.

**Cedida la palabra a la representación sindical expresa:** Que el sindicato manifiesta su acuerdo con lo ofertado respecto a los puntos F1 y F3, por lo que deberá tenerse por acordado.

Respecto al punto F2, si bien se difiere del criterio patronal vista la urgencia de tratar la cuestión, lo incluirá en la mesa del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), solicitando para el asunto tratamiento prioritario.

Respecto al punto F1, se requiere a la contraparte que lo acordado se considere como la piedra angular de un proceso que debe culminar con la regularización de todo el escalafón, dejando la figura del interinato estrictamente a las situaciones previstas por la ley.

Sin más temas que tratar, se da por concluido el acto firmando las partes por ante el funcionario que certifica.---

JUAN JOSÉ GRECO  
ABOGADO  
Mat. 10762

LIC. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General - Mendoza

San Martín 601 Mendoza Ciudad CP M5500  
Teléfono: +54 0291 424 4242

RICARDO H. BABILLÓN  
Secretario General  
Asoc. Grem. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza

Dr. Enzo J. Rizzo  
Abogado General  
Suprema Corte de Ju

EMANUEL ACIAK  
Secretario Gremial  
Asoc. Grem. Empl. y Func.  
Poder Judicial Mendoza



CamScanner

Escaneado con CamScanner